RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la certificación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, celebrada el 27 de marzo de 2017, en la que se recoge el acuerdo de ratificar la modificación del apartado 3 del artículo 27 y del Anexo I del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", conforme a lo acordado previamente en la Mesa General de Negociación del citado Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017. (2017061513)

Vista la certificación del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, celebrada el 27 de marzo de 2017, en la que se recoge el acuerdo de ratificar la modificación del apartado 3 del artículo 27 y del Anexo I del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal" (publicado en el DOE de 9 de mayo de 2011 y 15 de abril de 2013), conforme a lo acordado previamente en la Mesa General de Negociación del citado Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

## **RESUELVE:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA DON ÁLVARO CASAS AVILÉS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

#### CERTIFICO

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó entre otros asuntos:

Punto 4.º. Modificación Convenio Colectivo.

Reunida la Mesa General de Negociación en fecha 3 de febrero de 2017, la misma acuerda por unanimidad aprobar la subida del 1,5 %, con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017, de las horas extras (Art. 27 apartado 3º del Convenio Regulador).

Igualmente, la Mesa visto el Convenio para la adaptación de las retribuciones a trabajadores subvencionados en la normativa vigente según Real Decreto 742/2016, BOE núm. 316, acuerda por unanimidad, aprobar una subida del 8,9 % siendo la jornada laboral de treinta y siete horas y media.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero. Elevar a acuerdo la propuesta de la Mesa General de negociación de la subida del 1,5 %, con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017, de las horas extras (artículo 27 apartado 3.ª), que quedaría de la siguiente formar:

| GRUPO | CUANTÍA  |
|-------|----------|
| Α     | 25,37 €. |
| В     | 22,33 €. |
| С     | 19,28 €. |
| D     | 16,24 €. |
| Е     | 14,21 €. |

Segundo. Elevar a acuerdo la propuesta de la Mesa General de Negociación de una subida del 8,9 % en las retribuciones de los trabajadores subvencionados, en las siguientes cuantías para los distintos grupos que a continuación se relacionan, de tal forma que el Anexo I del convenio quedaría de la siguiente forma, siendo la jornada laboral de treinta y siete horas y media:

#### ANEXO I

# **GRUPOS PROFESIONALES**

- Grupo I: Peones, especialistas, personal de limpieza, mozos y asimilados.
- Grupo II: Auxiliares Administrativos, Oficiales de oficios de 2.ª y 3.ª, conductores con carnet de los Grupos A o B, telefonistas y asimilados.
- Grupo III: Oficiales Administrativos, Oficiales de oficios de 1<sup>a</sup>, conductores con carnet del grupo C y asimilados.
- Grupo IV: Encargados generales, capataces, jefes de administración y asimilados.
- Grupo V: Titulados medios o asimilados.
- Grupo VI: Titulados superiores o asimilados.

### **RETRIBUICIONES Y SALARIOS**

— Grupo 1: 707,70 € mensuales.

— Grupo 2: 762,30 € '

— Grupo 3: 871,20 €

— Grupo 4: 980,10 € "

— Grupo 5: 1.034,55 € "

— Grupo 6: 1.089,00 € "

Tercero. Aprobación inicial de la modificación del Convenio regulador y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, por un periodo de un mes, al objeto de reclamaciones; si no hubiese reclamaciones, por Resolución de la Alcaldía, se considerará aprobado definitivamente el texto inicialmente publicado,

Cuarto. Cumplido el plazo de exposición, y resueltas, en su caso las reclamaciones, comunicar el presente acuerdo a los departamentos correspondientes, para su aplicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Trujillo, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde